

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**39112** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Resolución relativa a la extinción del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Red de Centros de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha - CEDERCAM - en materia de colaboración de actividades medioambientales y a otras acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de las zonas rurales de la cuenca alta del Guadiana. Firmado el 21 de diciembre de 2011.*

Intentada notificación a CEDERCAM en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla, en cumplimiento del apartado 5 del citado artículo se notifica a CEDERCAM, con último domicilio conocido en calle Río Jarama, 132, local 4.03, 1.ª planta, 45007 de Toledo, que se ha dictado la siguiente Resolución:

«Con fecha 21 de diciembre de 2010, la Confederación Hidrográfica del Guadiana (en adelante CHG) y la Red de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha (en adelante CEDERCAM) suscribieron un Convenio de colaboración al amparo de lo recogido en los artículos 22.2ª) y 28.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 65 del Reglamento que lo desarrolla.

El objeto de este Convenio es la colaboración en actividades medioambientales y otras acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de las zonas rurales de la cuenca alta del Guadiana. Dicho convenio tenía vigencia de un año y su importe ascendía a 180.000 euros.

El 21 de diciembre de 2011 se suscribe una prórroga por diez meses, sin coste económico adicional de la CHG. Dicha prórroga se justifica debido al retraso, por motivos de índole económico-financiero, en el proceso de contratación de técnicos, que hace necesario ampliar el plazo de ejecución del citado Convenio.

Hasta la fecha actual, y según se certifica por los representantes de la CHG en la Comisión de Seguimiento creada al efecto, CEDERCAM ha venido incumpliendo los compromisos recogidos en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de diciembre de 2010.

A la vista de lo cual, esta Presidencia, resuelve:

Acordar en virtud de lo recogido en la cláusula séptima apartado c) del Convenio de colaboración suscrito con fecha 21 de diciembre de 2010 (prórroga del 21 de diciembre de 2011) entre la CHG y CEDERCAM, la extinción de dicho Convenio.

Solicitar a CEDERCAM, en virtud de lo recogido en la cláusula sexta y séptima de dicho Convenio, el reintegro total de la subvención, que asciende a 180.000 euros, y los posibles intereses de demora que se hayan podido generar (artículo 14.1 y 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).»

De conformidad con lo establecido en el artículo. 20, apartado 2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisprudencia sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de julio de 1998).

Asimismo, contra esta Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE n.º 12, del 14 de enero de 1999).

Badajoz, 13 de noviembre de 2012.- El Secretario General, don Manuel Cobo Sánchez.

ID: A12007757-1